

«Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima», por el Ayuntamiento de Zaragoza, con motivo de la expropiación forzosa objeto del presente recurso. Hágase entrega de dicho edicto al Procurador señor Infante para que cuide de su diligenciamiento».

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Antonio Manuel Quintín Muñio como Administrador único de la sociedad «Desguaces Puente de Santiago, Sociedad Anónima», se hace público en providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.184-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Recurso de casación número 2839/1993. Secretaría 403/1993.

Por el presente edicto se hace saber a doña María Luisa Beningo Oko, desconocida en el domicilio que consta en autos, que por esta Sala y Sección se ha dictado sentencia, de fecha 29-11-1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, con desestimación del único motivo de casación invocado al respecto, debemos declarar y declaramos que no ha lugar al recurso de casación interpuesto por la Procuradora doña María Cristina Jiménez López, en nombre y representación de doña María Luisa Beningo Oko, contra la sentencia pronunciada, con fecha 1-3-1993, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 19.560/1989, con imposición a la recurrente doña María Luisa Beningo Oko de las costas procesales causadas. Así por esta nuestra sentencia firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, debiéndose hacer saber a las partes, al notificarles la misma, que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la recurrente, doña María Luisa Beningo Oko, con los apercibimientos legales, expido el presente.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario.—18.017-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO MARTÍNEZ NAVARRO y contra el informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones aprobadas el 27-7-1996 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación en grupo D, de funcionarios del Parque Móvil Ministerial; pleito al que ha correspondido el número 1/689/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de febrero de 1998.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Secretario.—17.161-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a don Richard Francis Laycock, apelante en el recurso de apelación número 4.254/1991, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Séptima, Secretaría de la señora Sánchez Nieto, que por el indicado recurso se ha dictado auto aprobando tasación de costas con fecha 25 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas, y a cuyo pago ha sido condenado don Richard Francis Laycock, requiriéndole al efecto a fin de que en plazo de quince días haga efectiva dicha cantidad, debiendo ingresarla en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en la oficina 0915 de la calle Goya, de Madrid, del Banco Bilbao Vizcaya, y aporte a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Notifíquese el presente a don Richard Francis Laycock, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Lo acuerdan y firman los excelentísimos señores anotados al margen.—Firmado y rubricado, ilegible.»

Madrid, 25 de febrero de 1998.—17.151-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JULIO TORRALBA ALÓS contra resolución adoptada por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CE-CIR), sobre encuadramiento en el grupo de clasificación D, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/74/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de marzo de 1998.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.156-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don EMILIO SÁNCHEZ LAGE contra resolución de fecha 17-12-1997, dictada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el expediente 75/1997, en la que se desestima el recurso ordinario contra la resolución dictada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 15-1-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/78/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1998.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.159-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña PILAR BALMASEDA BALLE contra la resolución del Consejo General del Poder Judicial, por la que se declaraba conforme a derecho los acuerdos de la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Bilbao de fechas 19 y 21-4-1997, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1/13/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1998.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Secretario.—17.158-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don HORACIO GRANDE PERDOMO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 28-7-1997, la participación de miembros de la carrera judicial en determinados Comités de las Federaciones Deportivas de Fútbol, no constituye algunas de las causas de incompatibilidad en el ejercicio del cargo judicial, al que ha correspondido el número general 1/683/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de